

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9982.-

VISTO:

El Expediente N° CD-010-P-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor PERALTA Claudio Gustavo, D.N.I. N° 23.494.016, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio por los nichos de sus hijos.-

Que, asimismo, solicita se lo exima de la Tasa correspondiente para el traslado de los restos de sus hijos a nichos contiguos.-

Que el informe socioeconómico sugiere acceder a lo solicitado.-

Que los nichos ofrecidos originalmente, para el traslado de los restos, no se encuentran actualmente disponibles.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0027/2004, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2004 del día 13 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2004, celebrada por el Cuerpo el 27 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene ----- con el Municipio el Señor PERALTA Claudio Gustavo, D.N.I. N° 23.494.016, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, correspondiente a las Cuentas N° 5741 y 6464.-

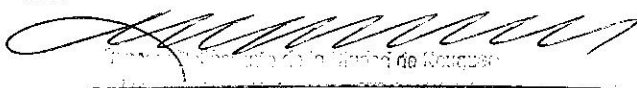
ARTÍCULO 2º): EXÍMASE al Señor PERALTA Claudio Gustavo D.N.I. ----- N° 23.494.016, del pago de la tasa por traslado de los restos de sus hijos, pertenecientes a las Cuentas N° 5741 y 6464, al lugar que acuerde con la Dirección de Cementerios.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD-010-P-2003).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO



Actado el día 18/06/04
Folio 18 de 06 de 04

Expte N° CD 010 P 2003
Obs.: